MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-2026-137	**"Suministros para la Ampliación Infraestructura Almacenamiento Objeto BATERA".**

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

EJIE dispone de una infraestructura corporativa de almacenamiento de tipo objeto basada en tecnología Scality Ring, que da soporte a múltiples sistemas de información y servicios digitales de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha infraestructura constituye un elemento estratégico para el almacenamiento y gestión de grandes volúmenes de información, siendo necesario garantizar en todo momento su disponibilidad, continuidad operativa, capacidad de crecimiento y adecuación a las necesidades de los servicios que soporta.

Actualmente, la infraestructura corporativa de almacenamiento de tipo objeto gestionada por EJIE presenta un nivel de ocupación de 15,34 PB, cifra próxima al umbral operativo recomendado por el fabricante, situado en 17,76 PB (equivalente al 80 % de la capacidad total disponible de 22,21 PB). Superar dicho umbral podría comprometer la capacidad de crecimiento ordenado de la plataforma, así como afectar a la eficiencia operativa, la resiliencia y la disponibilidad de los servicios soportados.

Asimismo, el análisis de la evolución del consumo registrado durante los últimos meses evidencia una tendencia sostenida al incremento de las necesidades de almacenamiento, tendencia que se ve reforzada por las previsiones de crecimiento comunicadas por los principales organismos y servicios usuarios de la infraestructura.

En este contexto, resulta necesario ampliar las capacidades de la plataforma de almacenamiento objeto con el fin de garantizar la continuidad de los servicios actualmente prestados, absorber las necesidades de crecimiento previstas a corto y medio plazo y asegurar la disponibilidad de una infraestructura dimensionada adecuadamente para atender las demandas futuras de almacenamiento de los diferentes sistemas de información gestionados por EJIE.

Para dar respuesta a esta necesidad, el presente expediente contempla las siguientes actuaciones:

(i) La adquisición y ampliación de las licencias de la plataforma Scality Ring, incluyendo los derechos de uso, soporte y actualización asociados.

(ii) El suministro e integración de nuevos servidores de almacenamiento, compatibles con la infraestructura actualmente desplegada y validados para su funcionamiento conjunto con la plataforma tecnológica existente.

Mediante estas actuaciones se persigue incrementar la capacidad efectiva de almacenamiento disponible, mantener la coherencia tecnológica de la solución implantada y garantizar la escalabilidad, sostenibilidad y continuidad operativa de la infraestructura corporativa de almacenamiento objeto de EJIE durante los próximos años.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

II. Objeto de contratación

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los suministros de servidores y licencias de Scality Ring en modalidad suscripción necesarias para la ampliación de la infraestructura de almacenamiento de objetos de Batera, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto Sujeto a regulación armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado:

Tiene un presupuesto máximo de 2.494.540,00 € sin IVA 3.018.393,40 € con IVA, y un valor estimado de 2.494.540,00 € sin IVA, con el siguiente desglose:

	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
LOTE 1	1.320.600,00	1.597.926,00	1.320.600,00
LOTE 2	1.173.940,00	1.420.467,40	1.173.940,00
	2.494.540,00	**3.018.393,40**	**2.494.540,00**

V. Plazo de duración:

5 años desde la formalización del contrato.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia:

Solvencia Económico- Financiera

		Cumplimiento requerido	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación.
☒	Volumen global de negocios anual: ■ general ☐ ■ Medio ☐ ■ Específico ☐ ■ Medio específico ☐ ■ Ratios financieras: ☐ ■ … (referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades).	Para el Lote 1: Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen anual de negocios, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, sea al menos de: 1.325.000 € Para el Lote 2: Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen anual de negocios, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, sea al menos de: 500.000,00 €	

Solvencia Técnica y profesional

		Cumplimiento requerido	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	[<En *"Parte de subcontratación"*. Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.>]	[<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.>] [<ITAs>]

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

		Cumplimiento requerido	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
[☒]	**Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad.** Normas de la calidad en particular de accesibilidad para personas con discapacidad**.**	**NOTA: Este apartado aplica al Lote 2 de este expediente de contratación:** Se requiere la aportación del certificado de seguridad ISO 27001 del fabricante.	

0.OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA:

Habilitación.	
Otra documentación.	
X	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) debidamente inscrito en el Registro pertinente, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. Se deberá aportar **certificado de inscripción del plan de igualdad**.
X	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego.
X	**Subcontratación:** Si se ha declarado previsión de subcontratación en fase de licitación (*indicado en el DEUC y en el Anexo X*), se incorporará esta tabla cumplimentada mediante declaración responsable:

	EMPRESAS SUBCONTRATADAS	**CIF**	**Porcentaje de subcontratación**	**Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas**

Asimismo, se aportará Anexo XXIII modelo de declaración de subcontratación.

X	En el caso en el que la licitadora presente su oferta haciendo uso de la solvencia y recursos de una empresa vinculada, y así se haya indicado en fase de licitación, se deberá aportar **copia de escritura** en la que se acredite la condición de vinculación de empresas del artículo 42.1 del Código de Comercio. Además, se deberá aportar **certificado de titularidad real** donde se pueda comprobar dicha vinculación.

☒	Licencias de software on premise: Lote_2
	Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos.
	• Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento.
	• Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran.
	• Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento.
	• Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:
	  • Métricas.
	  • Definición de las métricas.
	  • Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc.

X	**Inteligencia Artificial** En todo caso se deberá aporta el ANEXO XXII USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL debidamente cumplimentado y firmado. ▪ **En caso de declarar que SI empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado relativo a *"sistemas/servicios IA"* recogidos en las condiciones generales, debiendo asimismo aportar la documentación técnica indicada en dicho apartado. ▪ **En caso de declarar que NO empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución

	del contrato, resultará de aplicación el apartado *"Inteligencia Artificial"* previsto en las condiciones generales.

VII. Criterios de adjudicación

Proposición Económica para los Lotes 1 y 2: 100%

VIII. Lotes: SI

Los lotes definidos son:

- LOTE 1: Ampliación Infraestructura Física para Almacenamiento Objeto.
- LOTE 2: Adquisición licenciamiento en modalidad suscripción y ampliación de la suscripción actual.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa,

Consta existencia de encargo:

- Encargo Servicios TIC Recurrentes ☒

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Vicepresidente del Consejo de Administración y del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de "Suministros para la Ampliación Infraestructura Almacenamiento Objeto BATERA", (Expediente EJIE-2026-137). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 2.494.540,00 € sin IVA 3.018.393,40 € con IVA, y un valor estimado de 2.494.540,00 € sin IVA, con el siguiente desglose:

	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
LOTE 1	1.320.600,00	1.597.926,00	1.320.600,00
LOTE 2	1.173.940,00	1.420.467,40	1.173.940,00
	2.494.540,00	**3.018.393,40**	**2.494.540,00**

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y **contenido** de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de D. Iñigo Robredo Guinea y de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2850 de Fecha 29 de noviembre de 2024, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESOLVEMOS

Primero.- Aprobar la Contratación de **"Suministros para la Ampliación Infraestructura Almacenamiento Objeto BATERA"**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-2026-137**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

Vicepresidente Consejo Admón. de EJIE **Director General de EJIE**

Documento firmado digitalmente por:
Asier Sáez de Vicuña Ortueta (27/10/2026 CET)
Iñigo Robredo Guinea (27/10/2026 CET)